OTRO SI No. 01 PRORROGA – CONTRATO DE OBRA INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS No. IPO-007-2025

CONTRATANTE	**TIERRASUA SAS**
	NIT No. 901.285.377-2
CONTRATISTA	**CONSORCIO MALLA VIAL TPR**
	NIT 902.003.926-0
OBJETO	**"SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8374718 /3261 DE 2025 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"**
VALOR INICIAL	**DIEZ MIL CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (10.051.811.158,53 M/CTE)**
PLAZO INICIAL	**DOS (02) MESES**
VALOR ADICIÓN	**N/A**
VALOR TOTAL	**N/A**
PRORROGA No 1	**DOS (02) MESES**
PLAZO TOTAL	**CUATRO (04) MESES**

Entre los suscritos a saber, **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 expedida en Tunja, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de TIERRASUA S.A.S identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la Cámara de Comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ - INFIBOY, hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÀ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio quien para los efectos del presente OTROSÍ

se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **CONSORCIO MALLA VIAL TPR** identificado con NIT No.902.003.926-0, representado legalmente por **FABIO EDUARDO CELY HERRERA** identificado con C.C. 4.208.026 de Paz de Rio., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente **OTRO SI No. 01 PRORROGA** de acuerdo con los términos del **CONTRATO-No. IPO-007-2025,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el treinta y uno (31) de octubre de 2025, se celebró contrato **IPO-007-2025** cuyo objeto es **"SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8374718 /3261 DE 2025 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA". 2)** Que conforme a los estudios previos el plazo de ejecución se estableció en DOS (02) MESES. **3)** Que así mismo, se determinó un valor total de contrato de **DIEZ MIL CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (10.051.811.158,53 M/CTE). 4)** Que el día seis (06) de noviembre de 2025, se suscribió acta de inicio. **5)** Que el día 24 de diciembre de 2025, se suscribió acta de suspensión No. 01 al contrato IPO-007-2025, a solicitud del contratista CONSORCIO MALLA VIAL TPR, debido al cese temporal de operacionales en las plantas de producción, centros de acopio y distribución de materiales, así como limitaciones en la disponibilidad y mantenimiento de la maquinaria y equipos requeridos para la obra, situaciones que impactan directamente el avance de las actividades previstas en el cronograma contractual, entre otras. **6)** Que el día 13 de enero de 2026 se dio reinicio al contrato IPO-007-2025. **7)** Que, la sociedad celebró el convenio interadministrativo N° CO1.PCCNTR.8374718/3261 DE 2025 suscrito entre la empresa TIERRASUA S.A.S y la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EJECUTAR EL CONVENIO CO1. PCCNTR.8284291/3091 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA". con un plazo inicial de ejecución de tres meses contados a partir del acta de inicio. **8)** Que, la empresa TIERRASUA S.A.S por oficio de fecha 22 de enero de 2026 dirigido al Ingeniero JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA, supervisor del Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.8374718/3261; solicitó prorroga al referido convenio por CUATRO (4) MES, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha culminado la totalidad de las obras quedando 11 tramos de intervención completa por ejecutar debido a la suspensión de actividades y suministros de insumos en la temporada de fin de año, afectando en normal desarrollo de las actividades de obra del Contrato de MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA. **9)** Que, en virtud de lo anterior, se suscribió prórroga N°1 al Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.8374718/3261, en UN (4) MES más, para un plazo total de ejecución de SIETE (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual data del primero (01) de OCTUBRE de 2025.**10)** Que el referido convenio, tiene un plazo total de ejecución de siete meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **11)** Que, en consecuencia, el Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.8374718/3261 se encuentra vigente. **12)** Que por oficio

TPR-PV-002 de fecha 22 de enero de 2026 suscrito por el señor **FABIO EDUARDO CELY HERRERA** Representante Legal de **CONSORCIO MALLA VIAL TPR**, solicita prórroga al contrato de obra IPO-007-2025 por DOS (02) MESES, bajo los siguientes argumentos:

> *"Indefinición técnica en tramos específicos: A la fecha, existen sectores de la intervención en los cuales no se ha logrado definir la solución de ingeniería o el tipo de intervención requerida."*
>
> *"Necesidad de ajuste al cronograma: La falta de estas definiciones técnicas impide el avance fluido de las cuadrillas y la ejecución de las actividades de acuerdo con el cronograma original, requiriendo un tiempo adicional para la debida planeación y ejecución de las obras una vez se cuente con los lineamientos técnicos finales. "*
>
> *"Por lo anterior, se hace indispensable la adición del tiempo solicitado para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la entrega de las obras bajo los estándares de calidad exigidos."*
>
> *Aclaramos que la fecha de terminación esta para el día 25 de enero de 2025, por lo que la nueva fecha de terminación solicitada seria para el día 25 de marzo de 2026"*

. **13)** Teniendo en cuenta lo anterior y debido a que persiste la necesidad de continuar cumpliendo con las obligaciones contractuales previstas tanto en las obligaciones del convenio interadministrativo N° CO1.PCCNTR.8374718/3261 como en el contrato de obra IPO-007-2025, resulta necesario realizar la prórroga al contrato de obra N° IPVO-007-2025, con el fin realizar actividades relacionadas con la ejecución del convenio interadministrativo. **14)** Que el artículo 37 del Manual interno de Contratación de la Sociedad establece:

> *(...) **Art 37 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS:** cuando hubiere lugar, se celebrará una modificación a través de la suscripción de otro si, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor al contrato inicial (Cursiva y subrayado fuera del texto original.*

15) Que el presente OTROSÍ, tiene como sustento legal los mandatos propios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la Sociedad en materia de Contratación. **16)** Que, por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar la presente prorroga No. 01 al **CONTRATO DE OBRA INVITACIÓN PUBLICA DE VARIAS OFERTAS-IPO No. 007 DE 2025.**

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo al **CONTRATO DE OBRA NO. IPO 007-2025** en **DOS (02) MESES**

PARÁGRAFO: Posterior a la firma del presente documento, el plazo total del contrato será de **CUATRO (04) MESES.**

SEGUNDA: SEGUNDA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las vigencias de las garantías de acuerdo con la prórroga.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás, las cláusulas del **CONTRATO DE OBRA INVITACIÓN PÚBLICA No. IPO-007-2025.**
conservan su vigencia y alcance.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.

FABIO EDUARDO CELY HERRERA R.L.
CONSORCIO MALLA VIAL TPR
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Jurídica y de Contratación	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodríguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			